

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO TESLP/PES/06/2018 Interpuesto por la **C. CATALINA BURGOS HERNANDEZ**, Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Comité Municipal Electoral de Villa de Arriaga san Luis Potosi. **EN CONTRA DE:** “*PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL IDENTIFICADO COMO PSE-51/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DEL VILLA DE ARRIAGA, S .L.P., LA LIC. CATALINA BURGOS HERNÁNDEZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO ARMANDO BAUTISTA ABAD, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P., POR TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDADEN (SIC) LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA INFLUIR EN LA EQUIDAD DE LA CONTIENDA CONTENIDO EN EL NUMERAL 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO ACTUALIZAR EL SUPUESTO CONTENIDO EN EL ARTICULO 347 QUINQUÉ (SIC) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.*” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí S.L.P., a 06 seis de junio de 2019 dos mil diecinueve.*”

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, en relación con el diverso 14 fracción II, ambos de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y 38 fracción IV y 44 fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

ÚNICO. *Túrnese el presente expediente al Magistrado Rigoberto Garza de Lira, quien fungió como ponente del proyecto de la sentencia definitiva emitida en el presente asunto, para efectos de la elaboración del proyecto de resolución en el que se establezca si se dio o no cumplimiento a la sentencia de 07 siete de julio de 2018 dos mil dieciocho, emitida por este Órgano Jurisdiccional en el presente Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente TESLP/PES/06/2018.*

Notifíquese por estrados.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Ponce Muñoz. Doy Fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.